DOC. 1

ACTA DE ASAMBLEA GENERAL ELECTORAL DE LA ASOCIACIÓN PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE AGENCIAS DE EDIFICIOS Y LOCALES DE HUELVA

ASISTENTES

D. José Borrego Albujar
D. Fernando Borrego Dávila
D. Joaquín Garrocho Rodríguez
D. Francisco Granado Matito
D. Alejandro Corzo Blanquez
Dª. Mª Luisa Vinsac Antonietty.

En la ciudad de Huelva, siendo las 11:00 horas del día 9 de abril de 2019, se reúnen los señores relacionados en la sala de Comité Ejecutivo de la 3ª Planta de la FOE, al objeto de celebrar la Asamblea General Electoral de la Asociación de Empresarios de Huelva, con el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. **Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.**

Se procede a la lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

2. **Informe del Presidente.**

El presidente toma la palabra y agradece la asistencia de todos los asociados a esta reunión la cual se ha ido posponiendo en el tiempo, pues considera que cuando se hiciera se tenía que hacer con socios responsables y comprometidos con la asociación para tratar temas importantes vinculados al sector.

En este sentido, comienza su informe haciendo referencia a la importancia de que la asociación esté pendiente de todas aquellas bajas temerarias que se presenten en los concursos, y tras un debate los asistentes consideran que lo mas oportuno es acudir a la apertura de plicas y llevar un estudio de los costes salariales según convenio, para que en el caso de que la oferta esté por debajo de los costes de convenio poder hacer allí mismo la impugnación.

No obstante, todos coinciden en que para que esto salga bien es muy importante la comunicación y la rapidez en comunicar todos los casos que

No obstante, todos coinciden en que para que esto salga bien es muy importante la comunicación y la rapidez en comunicar todos los casos que se conozcan, y para ello, se acuerda avisar de todas las incidencias que se conozcan a la asociación y trasladarlo al resto de los asociados.

3. Elección del presidente y miembros de la Junta Directiva.

D. José Borrego, Presidente en funciones aclara que él accedió a ejercer las funciones de Presidente con objeto de no dejar esta presidencia vacante una vez que el anterior, D. Andrés Fernández, decidió por motivos personales abandonar este cargo. No obstante, continua exponiendo que el no tiene previsto presentarse en esta ocasión porque considera que se debe dejar paso a las nuevas generaciones.

Por todo ello, la secretaria pregunta si hay algún candidato a ejercer la presidencia durante los próximos dos años, y siendo únicamente presentada la candidatura de D. Fernando Borrego Dávila, lo cual es aceptado por el resto de los presentes y procediéndose en ese momento a la elección del resto de los miembros de la Junta Directiva. Una vez examinada la documentación por la secretaria que acredita la condición de empresarios de los presentes conforme a lo estipulado en los estatutos, quedando compuesta la Junta Directiva como sigue a continuación:

- PRESIDENTE: Fernando Borrego Dávila (Ferronol Facility Service)
- VICEPRESIDENTE: Alejandro Corzo Blanquez (Gestión y Mantenimientos Alferro)
- TESORERO: Joaquín Garrocho Rodríguez (Servicios y Mantenimientos Joga)
- SECRETARIA TÉCNICA: María Luisa Vinsac Antonietty.
- VOCAL: José Borrego Albujar (Servicios Integrales de Precisión)
- VOCAL: Francisco Granado Matito. (Técnica Auxiliar de Gestión Empresarial).

Los miembros de Junta Directiva a los efectos oportunos aceptan expresamente este nombramiento, y manifiestan que no se encuentran en causa de incompatibilidad o inhabilitación que impidan desempeñar el cargo.

Facultar a María Luisa Vinsac Antonietty con DNI 29052.432-M para que represente a la asociación en cuantos trámites sean necesarios para llevar a cabo el depósito del nombramiento de la nueva Junta Directiva, y demás actos complementarios que puedan derivarse incluido la subsanación de deficiencias advertidas por el Registro.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, se da por terminada la reunión siendo las 11:30 horas del día, levantándose acta de lo acontecido en la misma, de lo que como secretaria doy fe, y con el visto bueno del señor Presidente.

Vº Bº Presidente

D. Fernando Borrego ~~Albujar~~ D. Ávila

44229727-Z

Secretaria

Mª Luisa Vinsac Antonietty

28052.4038-M

Jose Borrego Albujar
29.711.492-T

Alejandro Canto Burgos
59210115

Joaquín Garrido
48954467-W

Asociación de Empresas de Limpieza de Huelva
Edificio CCEAA. Avd. de la Ría nº3, de Huelva
959208306
marialuisa@foe.es

Avda. de la Ría, 3
Edificio CCEAA
21001 Huelva
Apartado de Correos 17
Telf.: 902 575 200
Fax: 902 575 202
www.foe.es

DOC. 2

TITULO I.- DENOMINACION.- REGIMEN JURIDICO.- NATURALEZA.- FINALIDAD.- AMBITO TERRITORIAL.- DOMICILIO Y DURACION.-

Artículo 1º.- Al amparo de la Ley de Asociación Sindical y demás disposiciones complementarias, se constituye en Huelva, la Asociación de Empresarios de Agencias de Limpieza de Edificios y Locales

Artículo 2º.- La Asociación se regirá por:

a).- Los presentes Estatutos.
b).- El Reglamento de aplicación de los presentes Estatutos.
c).- La Legislación vigente.

Artículo 3º.- La Asociación gozará de personalidad jurídica plena, así como de capacidad de obrar para el cumplimiento de los fines y funciones que se le atribuyen en los presentes Estatutos y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Artículo 4º.- La finalidad de la Asociación será la representación, gestión y defensa de los intereses socio-profesionales de los Empresarios Asociados, promoviendo el buen desarrollo de las relaciones entre el trabajo y las empresas.

Artículo 5º.- Para el cumplimiento de sus fines, la Asociación podrá desarrollar, entre otras, las siguientes actividades:

a).- Promover la cooperación y coordinación entre sus miembros.
b).- Promover y efectuar análisis y estudios sobre cuestiones laborales, fiscales, económicas y crediticias, así como cualquier otra de interés para las empresas asociadas.
c).- Mantener relaciones con las diversas organizaciones en problemas similares a los de la Asociación.
d).- Establecer cuantos servicios se estimen oportunos para el cumplimiento de sus fines.
e).- Llevar a cabo cualquier tipo de actividad, necesaria para conseguir los objetivos que, en cada momento, persiga la Asociación.

Artículo 6º.- El ámbito territorial de la Asociación, será la provincia de Huelva.

Artículo 7º.- El domicilio social de la Asociación se fija en la calle Rábida, 23.

Artículo 8º.- La Asociación se constituye por tiempo ilimitado.

22 ABR. 1981

.../...

TITULO II.- DE LOS ASOCIADOS.

Artículo 9º.- La Asociación estará integrada por una sola clase de socios, personas físicas o jurídicas que, como titulares de una o varias empresas dedicadas a la actividad de limpieza de edificios y locales se incorporen a la misma cumpliendo los requisitos del artículo 10.

Artículo 10º.-Para ser asociado se requiere:

- Tener plena capacidad jurídica y de obrar.
- Solicitud dirigida a la Junta Directiva, en caso de adherirse después de la constitución de la Asociación, comprometiéndose a observar estos Estatutos.
- Acreditar documentalmente su condición de empresarios de Agencias de Limpieza de Edificios y Locales.
- Abonar la cuota de inscripción.

Artículo 11º.-La inscripción en esta Asociación presupone la total aceptación de los presente Estatutos.

Artículo 12º.-Contra el acuerdo denegatorio de la Junta Directiva de la solicitud de asociados,el interesado podrá recurrir ante la Asamblea General dentro del plazo de 15 días naturales a contar desde la fecha del acuerdo denegatorio.

Artículo 13º.-Son derechos de los socios:

- Elegir y ser elegidos para los cargos directivos.
- Informar y ser informados de los actuaciones y acuerdos que se adopten en la Asociación.
- Intervenir, conforme a las normas legales y estatutarias en la gestión, organización y administración de la Asociación.
- Reunirse para aquellos asuntos que sean de interés para la Asociación.
- El uso y disfrute de los servicios asistenciales, jurídicos y demás dependencias existentes en la Asociación.
- Requerir al Organo de Gobierno correspondiente para interponer aquellas acciones y recursos necesarios para la defensa de los intereses socio-profesionales que tengan encomendados.

Artículo 14º.-Son obligaciones de los asociados:

- Aceptar los cargos directivos para los que hayan sido elegidos.
- Ajustar su actuación conforme a lo establecido en los presentes Estatutos.
- Contribuir al mantenimiento de la Asociación, mediante el abono de las cuotas ordinarias y extraordinarias que se establezcan.
- Usar de los servicios y dependencias sociales al sólo fin que tengan establecidas.
- Cumplir los acuerdos legalmente adoptados por los Organos de Gobierno de la Asociación.

.../...

Artículo 32º.- El Vicepresidente asumirá todas las funciones del Presidente en caso de muerte, enfermedad, ausencia, o motivo justificado; además, realizará las funciones que específicamente delegue el propio Presidente o los Organos de Gobierno de la Asociación. En caso de muerte del Presidente se habrá de convocar nuevas elecciones para el cargo.

Artículo 33º.- Corresponde al Tesorero la administración de los recursos financieros de la Asociación, así como la intervención de los gastos de la misma.

Artículo 34º.- Corresponde al Secretario:

1º.- La Jefatura de Personal.
2º.- La custodia de los libros de actas.
3º.- Dar fé y expedir las certificaciones necesarias de los acuerdos adoptados, tanto por la Asamblea General como por la Junta Directiva.

TITULO IV.- DEL PATRIMONIO.-

Artículo 35º.- El Patrimonio de la Asociación estará integrado por:

- Los bienes que la Asociación posea o pueda poseer en el futuro.
- Las rentas de los mismos.
- Las donaciones que reciba.
- Las cuotas de los afiliados, así como las subvenciones de los Organismos Estatales o de otras Asociaciones Patronales.

Artículo 36º.- Las cuotas de los asociados se fijarán por la Asamblea General, en función del número de trabajadores de cada empresa, y serán de tres tipos:

1º.- Cuotas de ingreso.
2º.- Cuotas ordinarias.
3º.- Cuotas extraordinarias.

TITULO V.- DE SU DISOLUCION.-

Artículo 37º.- La Asociación se disolverá por acuerdo tomado en la Asamblea General Extraordinaria y con el voto favorable de, al menos, las dos Terceras partes del censo total de asociados.

Acordada la disolución de la asociación, en la propia Asamblea que así lo haya acordado, se nombrará una Comisión para tal efecto que responderá ante los que fueron sus asociados.

Los bienes que posea la Asociación al tiempo de su disolución se distribuirán entre los asociados disueltos, en proporción a las cuotas totales que hubiesen satisfecho.

DOC. 3

1. COSTES DE PERSONAL

Según el Convenio de aplicación de "Limpieza de edificios y locales de la provincia de Huelva", obtenemos la siguiente relación de costes mensuales de personal:

LIMPIADOR/A - JORNADA COMPLETA (39,42 HORAS/SEMANA) AÑO 2019

SALARIO BASE	804.52
PAGAS EXTRAS JULIO Y NAVIDAD	132,25
PAGA EXTRA BENEFICIOS	66,13
PLUS TRANSPORTE	39,31
PLUS CONVENIO	86,04
PLUS EXTRASALARIAL	120,21
BOLSA VACACIONNES	9,71
SEGURIDAD SOCIAL	421,49
SUSTITUCIÓN VACACIONES, ABSENTISMO LABORAL, SEGUROS, ETC	227,42
TOTAL	**1.907,09**

Se establecen los costes de absentismo calculados con un porcentaje del 10%.

CATEGORÍA	JORNADA SEMANAL (HORAS/SEMANA)	ANTIGÜEDAD
LIMPIADOR/A	39,42	09/03/1998
LIMPIADOR/A	39,42	27/12/2003
LIMPIADOR/A	34.50	03/01/2000
LIMPIADOR/A	34,50	01/07/1999
LIMPIADOR/A	29,60	04/07/2011
LIMPIADOR/A	38,50	17/08/1999
LIMPIADOR/A	34,50	09/11/2001
LIMPIADOR/A	29,60	01/09/2015
LIMPIADOR/A	24,75	13/09/2018

Aplicando los coeficientes de antigüedad al personal objeto de subrogación del presente contrato, se tiene lo siguiente:

Nº	CATEGORÍA	JORNADA SEMANAL (HORAS/SEMANA)	ANTIGÜEDAD	COEFICIENTE ANTIGÜEDAD
1	LIMPIADOR/A	39,42	09/03/1998	20%
2	LIMPIADOR/A	39,42	27/12/2003	16%
3	LIMPIADOR/A	34.50	03/01/2000	20%
4	LIMPIADOR/A	34,50	01/07/1999	20%
5	LIMPIADOR/A	29,60	04/07/2011	4%
6	LIMPIADOR/A	38,50	17/08/1999	20%
7	LIMPIADOR/A	34,50	09/11/2001	16%
8	LIMPIADOR/A	29,60	01/09/2015	0%
9	LIMPIADOR/A	24,75	13/09/2018	0%

Para la limpieza de cristales solicitada en el PPT se estiman 50 horas mensuales de peón especialista, cuyo precio hora asciende a 11,33 €/hora. El total para la limpieza de cristales en el contrato asciende a 6.798,00 euros.

También se solicita el abrillantado del centro, que se estiman según las tablas de rendimientos del sector 240 horas al año, al precio antes referido de 11,33 €/hora, asciende al total de 2.719,20 euros.

TOTAL COSTES PERSONAL DIRECTO DEL CONTRATO:	**210.281,33 €**
COSTES MATERIALES DE LIMPIEZA:	
Los costes de los materiales de limpieza suponen un 3,5% del coste total del personal ya que se solicitan productos ecológicos	**7.521,64 €**
CONSUMIBLES:	
Los consumibles de los aseos calculados según los usuarios y superficie del centro ascienden a	**11.100,96 €**
MAQUINARIA:	
Los gastos de amortización de la maquinaria lo estimamos en	**157,50 €**
COSTES INDIRECTOS:	
Contenedores higiénicos	**1.247,00 €**
Ambientadores	**2.580,00 €**
Bolsa de horas	**1.143,00 €**
D.D.D.	**400,00 €**
Alquiler grúa	**5.400,00 €**
GASTOS GENERALES Y BENEFICIO INDUSTRIAL (5%):	**11.991,57 €**
TOTAL COSTES	**251.823,00 €**